

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 149

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE FRELUPO; PROYECTO DE RESOLUCION

PARA QUE EL PES IMPLEMENTE A TRAVES DE LA SE/

CRETARIA DE EDUCACION, UN VIDEO-TAPE Y/O DIS/

VINTOS MENOS AUDIOVISUALES QUE CONTENGAN ASPEC/

LOS HISTORICOS-GEOGRAFICOS-SOCIALES DE TIERRA

DEL FUEGO. -

Entró en la sesión de: 28-06-90

R/R

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 2



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

FUNDAMENTOS

M. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
27 JUN 1990	
SEC. 2	Nº 143 HORA 16:45

Señor Presidente:

Los fundamentos que sustentan este proyecto de resolución se asientan en la idea que es imposible querer lo que no se conoce, por lo tanto el nivel de compromiso real y concreto de quienes serán los destinatarios directos de esta humilde iniciativa aumentaran su participación en todo lo relacionado en su habitat natural, insentivando de igual modo un proceso de Enseñanza claramente comprometido con la historia, que permite logicamente una mejor dimención del presente y consecuentemente edificar los prismas de apreciación que necesariamente como consecuencia de lo expuesto, apuntan al futuro con un sustento real, pero con la dósis necesaria de espiritualidad que surge de recuperar el pasado buscando la síntesis superadora a las distintas situaciones emergentes de la evolución de la Comunidad y haciendo nuestra la expresión que dice "pinta tu aldea y pintaras el mundo", sabiendo de que nada puede pintarse si no se conoce es que elevamos la presente resolución para su aprobación.

RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

Aprobado

051

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1° - Que el Poder Ejecutivo Territorial, implemente a través de la Secretaria de Educación un Video-Tape y/o distintos medios audiovisuales que contenga aspectos Historicos-Geográficos-Sociales de la Tierra del Fuego.

ARTICULO 2° - Que dicho material sea utilizado en los Establecimientos Educativos dependiente de esta Secretaria en materias afines al temario.

ARTICULO 3° - Que su difusión sea accesible, y tenga alcance a los niveles Secundarios Nacionales y Privados.

ARTICULO 4° - ~~De Forma.~~ *Regístrese, comuníquese y Archívese -*

RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR